



La justicia  
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE  
AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE  
DE 2021.

Oficina de  
Control  
Interno.  
2021

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

## 1. Objetivo

Evaluar y verificar el cumplimiento de las normas asociadas al régimen de austeridad en el gasto, reflejando el balance comparativo de la ejecución de los recursos que guardan relación con los rubros de esta política.

## 2. Alcance de la auditoría

En el marco del objetivo propuesto, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el primer trimestre de 2021. Adicionalmente, el presente informe incorpora un breve análisis en torno al nivel de cumplimiento en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, al igual que sobre la vinculación de personas en situación de discapacidad, teniendo bajo consideración algunos de los criterios del régimen de austeridad del gasto, tales como la vinculación de los servidores al servicio público ajustada a parámetros legales.

## 3. Criterios o marco normativo aplicable

Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.4.2.1 al 2.8.4.2.3; 2.8.4.3.1 al 2.8.4.3.5; 2.8.4.3.1.1 al 2.8.4.3.1.3; 2.8.4.4.1 al 2.8.4.4.7; 2.8.4.5.1 al 2.8.4.5.7; 2.8.4.6.1 al 2.8.4.6.8 y 2.8.4.8.1, al igual que la Directiva Presidencial 9 del 9 de noviembre de 2018, la Ley 2063 de 2020, el Decreto 371 de 2021. También serán tenidos en cuenta los Decretos 2011 de 2017 y 2365 de 2019

## 4. Metodología

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomó como base la información remitida mensualmente por el Grupo de Gestión Humana (en adelante GGH), el Grupo de Gestión Administrativa (GGA), el Grupo de Gestión Contractual (en adelante GGC), el Grupo de Gestión Financiera y Contable (en adelante GGFC) y el Grupo de Almacén e Inventarios (en adelante GAIT) del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), enviada mediante correos electrónicos y memorandos; igualmente, se recurrió a la ejecución presupuestal de pagos por los diferentes usos presupuestales que ameritaban revisión, tanto como la ejecución de reservas de apropiación; por otro lado, se consultaron los sistemas de gestión de correspondencia EPX y el SECOP II (a través de los cuales se hallaron los documentos relacionados con la acreditación de insuficiencia e idoneidad de personal); también, se acudió a la relación de contratos reportados por el Grupo de Gestión Contractual, de la cual se tomó una muestra del 5,5% de los mismos para ser consultados en SECOP II, con el propósito de contar con la información idónea, asociada a esta auditoría, de los contratos de prestación de servicios celebrados en el período.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

Para la verificación del cumplimiento normativo, se realizó una lista de chequeo con un total de 49 ítems, que incluyen una forma de calificación de cumplimiento clasificada así: cumple (2 puntos), parcial (1), no cumple (0), arrojando una calificación final consolidada.

Con la anterior información, se efectuó el análisis, evaluación y verificación del cumplimiento a cada una de las disposiciones normativas de austeridad en el gasto, emitiendo conclusiones, observaciones y recomendaciones.

## 5. Desarrollo de la Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*; tanto como las señaladas en la Directiva Presidencial 9 de 2018 y en el Decreto 371 de 2021, *“Por el cual se establece el Plan de austeridad en el gasto”*, durante la vigencia 2021, ha realizado la verificación de cada una de las disposiciones y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados realizados para los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

### 5.1 Evaluación y verificación sobre los renglones de austeridad y calificación

A continuación, a través de una lista de chequeo, se expondrá la valoración de esta auditoría frente a los renglones que comprende el conjunto de normas sobre la austeridad en el gasto público, y la calificación final de cumplimiento por cada uno de ellos, y de su totalidad, a saber:

#### Lista de Chequeo

No. Item	Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
1	2.8.4.2.1	Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X			2	El MJD, durante el primer trimestre de 2021, no confirió comisiones de servicio al exterior. El GGH informó, por medio de correos mensuales, la inexistencia de actos administrativos que los generaran.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

2	2.8.4.2.2. Decreto 371 de 2021 Art. 10.	<p>Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.</p> <p>Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	X			2	<p>El MJD, durante el primer trimestre de 2021, no confirió comisiones de servicio al exterior, por lo cual no se requirió tramitar autorización al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Hacienda, según fuera el caso. El GGH informó, por medio de correos mensuales, la inexistencia de actos administrativos que los generaran.</p>
---	--	--	---	--	--	---	---

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

3	2.8.4.2.3	El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X	0	<p>En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 5 tiquetes aéreos, por un valor de \$ 2.749.697, facturados con anterioridad, ante lo cual se sigue indicando que las acciones de mejora no son lo suficientemente fuertes, preventivas y efectivas.</p> <p>El GGFC informó que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena, empresa proveedora de los tiquetes del contrato 408 de 2018, con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de los 5 tiquetes pendientes.</p> <p>Si bien la norma expedida con ocasión de la emergencia sanitaria hace alusión a la extensión de un año para que las aerolíneas promuevan los desembolsos de rigor, ello se contrapone con la norma asociada al régimen de austeridad en el gasto que se prevé en el cuerpo de este informe. Dada la especialidad de la norma de austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno prefiere asegurar su cumplimiento, mientras que no exista un concepto en el que se aclare su derogatoria.</p> <p>De acuerdo al párrafo anterior, la OCI, recuerda la inmediatez a que</p>
---	-----------	---	---	---	--

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

						<p>hace alusión la norma, implica un proceso acelerado que no se avizora en estos casos. La gestión de reintegro debe lograr el resultado, pues no basta con que se solicite. Esta oficina ha señalado en informes anteriores que, para ello, la estructuración del contrato relacionado con la adquisición de tiquetes y su adecuada supervisión son herramientas que podrían precaver y superar esta anomalía.</p> <p>Se recomienda mantener un ritmo de cobro constante y estructurar parámetros contractuales que comprometan al proveedor a generar los reembolsos en un término inmediato, acorde con la norma, para que no se vuelvan a presentar las mismas situaciones que dieron origen a observaciones en anteriores informes y para que los reintegros se realicen a su debido tiempo; por lo tanto, se sugiere reformular las acciones de mejora, incluyendo actividades contundentes y metas de carácter preventivo dentro de las mismas, que hagan efectiva la recuperación de los pasajes aéreos no utilizados.</p>	
4	2.8.4.3.1	En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X			2	<p>Verificada la ejecución del PAC, se evidenció que, durante el primer trimestre del 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho contó con disponibilidad de PAC suficiente para el pago de obligaciones causadas, de acuerdo al programa anual de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a lo normado.</p>
5	2.8.4.3.2	Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con	X			2	<p>De acuerdo con el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal y de reservas presupuestales con corte al 31 de diciembre de 2020, dentro de su contenido se menciona que: "(...)</p> <p>Por otro lado, es importante que se atienda estrictamente las instrucciones de la Circular de</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

		<p>todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p>				<p>Cierre en la cual, se establecen las actividades, fechas límite de radicación de cuentas, responsables y se informa como hacerlo. Esta recomendación se formula teniendo en cuenta que se evidenció radicación de cuentas por pagar, fuera de las fechas establecidas, situación que conlleva a que se registren cuentas por pagar reservas inducidas al no contar con PAC al momento de obligarlas en SIIF Nación, o que se dé el caso de tener que constituir pasivos exigibles- reservas expiradas que afectarían el cabal funcionamiento del Ministerio, situación que no se presentó en la presente vigencia, de acuerdo con la información reportada." De esta manera, este ítem se da como cumplido.</p> <p>En este sentido, dentro del primer trimestre de 2021, se efectuaron pagos por la suma de \$687.997.027 de la reserva presupuestal, para lo cual el GGFC, revisa los requerimientos legales de índole presupuestal, como la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la causación de la obligación respectiva y la orden de pago para estos montos ejecutados; así como el ajuste a la programación del PAC que, para el efecto, aprueba el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	--	--	--	--	--	--

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

6	2.8.4.3.3	<p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p>	X			2	<p>Para verificar el cumplimiento de este ítem, se pudo establecer que, en el primer trimestre de 2021, no se realizaron compras sin licitación o concurso de méritos, de acuerdo con el correo electrónico enviado el día 14/05/2021, por el Grupo de Gestión Contractual del MJD (excepción hecha de procesos que no requieran de esta naturaleza de procesos); por lo tanto, cumple con la normatividad para tal fin.</p>
7	2.8.4.3.4 Decreto 371 de 2021, Art.5., Lit. a.	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos y de las, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.</p>	X			2	<p>Revisada la relación de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2021, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.</p>
8	2.8.4.3.5	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	X			2	<p>En el primer trimestre de 2021, no se suscribieron contratos que tuvieran por objeto el mantenimiento y reparación de bienes muebles del MJD.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

9	2.8.4.3.1.1	<p>Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p>	X			2	<p>De acuerdo con lo informado por el GGA y el Grupo de Gestión Contractual (GGC), y revisada la base de datos de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2021, a priori, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con la administración de recursos con terceros;</p> <p>En informes precedentes se solicitó por parte de la OCI la verificación de esta condición de los convenios de cooperación suscritos con los municipios para la construcción y adecuación de las casas de justicia y centros de convivencia; ante lo cual, la OCI en el desarrollo de la auditoría de la Evaluación y verificación al cumplimiento del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, verificó que los recursos son administrados por el funcionario designado, por el representante legal del Municipio o Distrito con el cual se firmó el convenio.</p> <p>En cuanto al convenio Virgilio Barco, el GGA informa que de acuerdo con lo dialogado con el funcionario Ricardo Castillo (CGGFC), quien ha venido desempeñando la supervisión del mismo, se concluye que el mismo no tiene como objetivo la administración de recursos, sino la gestión para el desarrollo de la sede administrativa del Ministerio; por consiguiente, el mismo no se ha reportado a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
10	2.8.4.3.1.2	<p>Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos</p>	X			2	<p>De acuerdo con lo informado por el GGA y Grupo de Gestión Contractual (GGC) y revisada la base de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2021, al</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

		efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.					Ministerio no le correspondió enviar este tipo de reporte a la DIAN ya que, durante el trimestre, no se han realizado pagos con cargo a recursos entregados para administración por terceros.
11	2.8.4.3.1.3	La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X			2	De acuerdo con lo informado por el Grupo de Gestión Contractual (GGC) y revisada la base de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2021, se observa que no se han suscrito contratos para la administración de recursos con terceros.
12	2.8.4.4.1	Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X			2	Se evidenció que todos los movimientos de nómina efectuados en el primer trimestre de 2021 fueron amparados para su pago con certificado de disponibilidad presupuestal (421 del 06 de enero de 2021), dando cumplimiento a lo normado.
13	2.8.4.4.2	Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.	X			2	Mediante visita de verificación, efectuada con anterioridad al GGH se evidenció que el último acuerdo colectivo se suscribió en el año 2015, entre las organizaciones sindicales, el cual se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014, artículo 5 parágrafo 2, en donde las materias negociables son las condiciones de empleo, las cuales se encuentran ajustadas en la Constitución y la Ley.  Para el año 2021, las organizaciones sindicales: SINEMPRAE, ASEDJUSTICIA y SINDIPUBLICA, presentaron el

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

						<p>documento, “PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - AÑO 2021”, dentro del término legal, por lo que se procedió a la instalación formal de la mesa de negociación el día 9 de marzo de 2021, entre las Organizaciones Sindicales y el grupo negociador designado por la administración, sin que se haya suscrito acuerdo colectivo definitivo.</p>
14	2.8.4.4.3	<p>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Se deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.</p>	X			<p>2</p> <p>La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad, durante el primer trimestre de 2021, cumple la normatividad para establecer el límite para el reconocimiento y pago de horas extras, que corresponde máximo a 100 horas a conductores (Decreto 1011 de 2019) y 50 horas a secretarías ejecutivas y demás cargos (artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley 10 de 1989), liquidando un máximo de 80 horas a conductores y 50 horas a secretarías ejecutivas y auxiliares administrativos.</p> <p>El MJD realiza acciones que permiten racionalizar el reconocimiento y pago de las horas extras, mediante cuadro control para cada servidor, planillas y pagos por nómina.</p> <p>Las horas extras se encuentran autorizadas mediante el respectivo memorando de la Secretaría General.</p>
15	2.8.4.4.4	<p>Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. En</p>	X			<p>2</p> <p>La OCI encontró, mediante muestra aleatoria que el GGH, en el primer trimestre de 2021, viene realizando controles y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión y desvinculación de cargos. Se revisaron 7 hojas de</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

		<p>consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.</p>				<p>vida de los ingresados a la planta de personal en el trimestre quienes se enuncian a continuación; MAYRA NATHALIA SÁNCHEZ BAQUERO, ARANCETA ÁLVAREZ LUZ ELENA, LLANOS ARBOLEDA DIEGO GERARDO, ALFONSO GUTIERREZ CAMILA ALEJANDRA, BAYONA OROZCO MARTHA JIMENA, GALVIS CANO LUCERO, MÁRQUEZ CARDOSO HUGO ARMANDO; y 8 de los funcionarios retirados, quienes se enuncian a continuación; NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, FRAY FRANCISCO WILCHES LERMA, JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO, GÓMEZ CANTOR MARIA CAMILA, JIMENEZ MONCADA YENI CAROLINA, GÓNGORA ESPINEL DIEGO IGNACIO, LONDONO RESTREPO ANDREA LYZETH, RAMÍREZ GIL MILTON FERNEY, por lo cual se verificaron los documentos digitales solicitados por la OCI, y aportados por parte del GGH, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada caso.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años, el GGH informa que, dentro del primer trimestre de 2021, se vinculó una persona a la planta del MJD, en el rango de edad entre 18 y 28 años.</p> <p>Por lo anterior, la OCI sigue recomendando dar aplicación a la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno con relación a los temas de vinculación de jóvenes y de personas con condición especial.</p>
16	<p>2.8.4.4.5 Directiva Presidencial 09 2018, numeral 1.5</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán</p> <p>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o</p>	X		2	<p>Mediante una muestra aleatoria de 23 contratos, se revisaron los documentos generados en el EPX, evidenciándose la existencia de los respectivos certificados de inexistencia e idoneidad, avalados por la autoridad competente en la entidad, para lo cual se corroboró la expedición de los mismos, suscritos por la Secretaria General para el mismo número de contratistas de prestación de</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

	<p>persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p> <p>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.</p> <p>Se debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>				<p>servicios, suscritos con personas naturales en el periodo auditado.</p> <p>La OCI, igualmente evidenció en el SECOP II, que los 23 contratos tomados mediante muestra aleatoria, de 420 suscritos dentro del primer trimestre de 2021 contienen los documentos mencionados en el párrafo anterior, que dan cuenta de la capacidad del personal contratado.</p> <p>De otra parte, el Grupo de Gestión Contractual, informa que, para el primer trimestre de 2021, se suscribieron ochenta y seis (86) contratos, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, "<i>Plan de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad</i>" que, en su artículo 196 señala la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando su ingreso al mercado laboral.</p> <p>El GGH viene ejecutando la acción de mejora formulada para la elaboración de un estudio riguroso, que sustente las necesidades del personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
--	---	--	--	--	---

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

17	2.8.4.4.6	Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua, para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X			2	Una vez validada la cuantía mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales, en el primer trimestre de 2021, se evidenció que ninguno de ellos supera el valor de la remuneración mensual del Ministro de Justicia y del Derecho
18	2.8.4.4.7	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X			2	Verificado el informe de novedades de ingreso en la planta de personal durante el primer trimestre de 2021, remitido por el GGH, se evidenció que en el MJD no se vincularon funcionarios como supernumerario
19	2.8.4.5.1	Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X			2	El Ministerio, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas; de igual manera, maximiza la utilización de las redes sociales tales como Facebook, Twitter y YouTube, con la misma finalidad.  El criterio exige que sea en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, durante el primer trimestre del 2021, el cual se está cumpliendo de acuerdo con la norma.
20	2.8.4.5.3	La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X			2	Durante el primer trimestre de 2021, se continuó con las medidas de austeridad, relacionadas con el buen uso de los recursos públicos, procurando ahorro en el gasto de papelería, mediante la política de cero papel; igualmente, mediante la difusión de buenas prácticas relacionadas con la reutilización del papel,

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

							<p>digitalización de documentos y divulgación de la información a través del correo electrónico y del aplicativo EPX.</p> <p>De acuerdo con la información suministrada por el GAIT del MJD, se aumentó el consumo de papelería, dado que se ha incrementado el número de funcionarios que están laborando desde las oficinas del MJD.</p>
21	2.8.4.5.4	<p>Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	X			2	<p>De acuerdo con el informe enviado por el GGA, se estableció que, durante el primer trimestre de 2021, no se realizó la publicación de avisos institucionales, en concordancia con la norma descrita.</p>
22	2.8.4.5.5	<p>La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p>	X			2	<p>Según el reporte realizado por el coordinador del GGA en el primer trimestre de 2021, no se realizaron impresiones de informes, folletos o textos institucionales, siguiendo las normas y directivas presidenciales.</p> <p>Así mismo, se evidencia que el Ministerio no ha suscrito contratos cuyo objeto esté relacionado con la impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>Adicionalmente, el uso del sistema EPX, reduce las impresiones relacionadas con la información y comunicación institucional, aunado al trabajo en casa.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

23	2.8.4.5.6	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X			2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, se informa que, durante el primer trimestre del 2021, no se han celebrado contratos relacionados con la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni para la publicación de la imagen de la entidad, ni la de sus funcionarios.
24	2.8.4.5.7	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X			2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, informa que, durante el primer trimestre de 2021, el Ministerio no ha destinado recursos, ni ha celebrado contratos relacionados con la impresión o suministro de ningún tipo de tarjetas.
25	2.8.4.6.1	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X			2	En reporte realizado por el Coordinador del GGFC, informa que, durante el primer trimestre del 2021, la Entidad no destinó recursos para pagos de ningún tipo de cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito de los servidores públicos.
26	2.8.4.6.2	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X			2	Revisada la base de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2021, no se evidenciaron objetos relacionados con el alojamiento o alimentación para los fines que describe la norma.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

27	2.8.4.6.3 Decreto 371 de 2021, Art. 17.	<p>Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.</p>	X			2	<p>En reporte realizado por el coordinador del GGA, se informa que, durante el primer trimestre de 2021, la Entidad no ha destinado recursos para la realización de fiestas, agasajos o conmemoraciones o la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.</p>
28	2.8.4.6.4	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	X			2	<p>El coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, anexó listado de los servidores que tienen asignados códigos para llamadas internacionales, nacionales y a celular en el primer trimestre de 2021; en este listado se relacionan 46 funcionarios, observándose que los códigos se encuentran asignados a jefes de área y otros funcionarios autorizados por ellos, con el fin de restringir el uso de teléfonos para fines personales por parte de los funcionarios de las dependencias. Mediante reportes mensuales generados por cada área, el GGA, realiza el control de las llamadas respectivas; en total, se relacionan 46 funcionarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
29	2.8.4.6.5	<p>Podrán asignarse teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: ... Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores de Ministerios Nación...</p>	X			2	<p>El coordinador del GAIT anexa listado de los 3 funcionarios que tienen asignado celular en el MJD así; Ministro de Justicia, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, y el Viceministro de Promoción de la Justicia, lo que evidencia, que se cumple con lo previsto en la norma.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

30	2.8.4.6.6	<p>Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, Vicecontralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.</p>	X			2	<p>En el primer trimestre de 2021, el coordinador del GAIT relaciona inventario de parque automotor del Ministerio, el cual está conformado por veintiocho (28) vehículos, de los cuales hay uno susceptible de baja de acuerdo con el acta realizada por el comité de bajas de MJD y tres en proceso de donación.</p> <p>Con respecto a la observación emitida por la OCI sobre la asignación de los vehículos mediante acto administrativo o documento oficial escrito, el coordinador del GAIT, anexa los memorandos respectivos donde realiza la asignación a los despachos, informando que fueron asignados los bienes devolutivos de la siguiente manera: cinco (5) vehículos y dos (2) motos al despacho del señor Ministro de Justicia y del Derecho, un (1) vehículo asignado al Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, un (1) vehículo asignado al servicio del despacho del Viceministro Política Criminal y Penitenciaria, y un (1) vehículo asignado al Secretario General; los restantes 18 vehículos son para uso administrativo.</p>
31	2.8.4.6.7	<p>En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su</p>	X			2	<p>El Coordinador del GAIT, anexa relación de los quince (15) conductores con los que cuenta el Ministerio, con corte a 31 de marzo de 2021.</p> <p>La OCI evidenció mediante el Memorando MJD-MEM21-0002802 de la Secretaría General, de la asignación del</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

		<p>utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.</p>				<p>grupo operativo de vehículos, los cuales serán administrados directamente por el Coordinador del GAIT.</p> <p>A juicio de la OCI, y teniendo en cuenta que son quince (15) los conductores con los que cuenta la entidad, y ya que se adelantó el día 20 de abril de 2021 el proceso de baja y donación de cuatro vehículos del parque automotor del MJD, los cuales están pendientes de retiro de la entidad, lo cual mejoraría la disponibilidad de los conductores y vehículos en servicio.</p> <p>La OCI recomienda agilizar el retiro de dichos vehículos ya que, con la posibilidad del reintegro del personal al trabajo presencial, se requiere generar nuevos espacios para parqueo de vehículos tales como: motos o bicicletas de los funcionarios que inicien su retorno al trabajo presencial, una vez superada la emergencia sanitaria generada por el COVID 19.</p>	
32	2.8.4.6.8	<p>Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p>	X			2	<p>Durante el primer trimestre de 2021, el Secretario General autorizó 18 comisiones de servicio fuera de la ciudad de Bogotá, a localidades cercanas, con los vehículos asignados al esquema de seguridad del señor Ministro de Justicia y del Derecho.</p>
33	2.8.4.8.1	<p>Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p>	X			2	<p>Durante el primer trimestre de 2021, de acuerdo con lo informado por el GGFC, no se realizaron pagos, por concepto de sentencias y conciliaciones.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

34	2.8.4.8.1	Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X			2	En el mes de abril de 2021, El Grupo de Almacén Inventarios y Transporte, realizó el proceso de toma de inventarios de bienes muebles e inmuebles, en el cual se identificaron bienes muebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del MJD y que fueron sometidos a consideración del Comité Técnico de Bajas un total de 1002 elementos, evidenciado por la OCI, en el acta 01 del día 20 de abril de 2021, cumpliendo con la normatividad.
35	2.8.4.8.1	De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	X			2	Una vez verificada la base de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2021, se observó que no hay remuneración para pago de servicios personales calificados, superior a la remuneración total mensual del Señor Ministro de Justicia y del Derecho, cumpliendo con la normatividad.
36	2.8.4.8.1	Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos.	X			2	El MJD, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta de manera permanente con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

		<p>En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.</p>				
37	Decreto 371 DE 2021, Art. 14.	<p>Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>Las entidades deberán seguir los siguientes parámetros para ahorrar en publicidad estatal:</p> <p>a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.</p> <p>b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación,</p>	X		2	<p>Al primer trimestre de 2021, de acuerdo con lo informado por el GGC, el MJD no ha suscrito contratos, cuyo objeto sea la publicidad y/o propaganda personalizada, ni para impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>En el primer trimestre de 2021, no se suscribieron contratos o se pagaron cuentas relacionadas con operación de logística o publicidad enmarcada dentro de la norma de austeridad en el gasto, para lograr medir los parámetros de ahorro en publicidad estatal.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

		<p>con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p> <p>c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.</p>					
38	Decreto 371 Art. 15 Lit. b	<p>Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.</p>	X			2	<p>El MJD, en cumplimiento de la distinta normatividad vigente cuenta con espacios web permanentes, en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas.</p>
39	Decreto 371 Art. 5. Lit. c.	<p>Abstenerse de adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.</p>	X			2	<p>En el primer trimestre de 2021, según información suministrada del GGA del MJD, se adquirió un tablero en vidrio aclarando que no es interactivo. La adquisición se clasificó presupuestalmente como un bien mueble. Se emitió la orden de compra No. 63849 de 2021, justificada por la Secretaria General, la cual se verificó por el auditor de la OCI.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

40	Decreto 371 Art. 13. Inciso 1.	Abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	X			2	En el primer trimestre del 2021, se da cumplimiento a lo establecido en la norma, de no adquirir vehículos automotores.
41	Decreto 371 Art. 5. Lit. b.	Abstenerse hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.	X			2	Durante el primer trimestre de 2021, no se han registrado cambios de sede.
42	Decreto 371 Art. 17.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.  Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.	X			2	En el primer trimestre del 2021, no se suscribieron contratos, ni se realizaron pagos relacionados con la adquisición de bienes y servicios que tengan los fines establecidos en la norma.
43	Decreto 371, Art. 8.	Reducir las comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior del país.	X			2	El Secretario General, emitió el memorando CIRCULAR No MJD-CIR21-0000017-GGFC-40000 del 19 de febrero de 2021, mediante la cual se dan lineamientos con el fin de normalizar el adecuado

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

						<p>trámite de solicitud, aprobación, ejecución y legalización de las comisiones de servicio a los funcionarios y gastos de desplazamiento para los contratistas de la entidad, con la que se recuerda dar cumplimiento a las directrices para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias; en este sentido, la programación mensual de comisiones y desplazamientos debe presentarse por parte de las áreas responsables ante la Secretaria General, dentro de los últimos 5 días del mes anterior a aquel que se programa reduciendo los desplazamientos de personal, entre otros asuntos.</p> <p>En el primer trimestre de 2021, se lograron reducir los gastos de viáticos y gastos de comisiones del servicio, en comparación con el primer trimestre de 2020, puesto que se disminuyó en un 14.84%, pasando de \$79.267.746 a \$67.502.032, pues las circunstancias de la emergencia de salud por el COVID19 han contribuido al cumplimiento de los parámetros establecidos en la norma.</p>
44	Decreto 371, Art. 19.	Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.	X		2	<p>En el primer trimestre de 2021, los pagos de energía eléctrica, con relación al primer trimestre de 2020, muestran un aumento del 8,09%, en el pago de este servicio público, y aunque el decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, el GGA, informó que se presentaron problemas técnicos relacionados con el medidor de la calle 53, el cual no se encontraba registrando el verdadero consumo, lo que originó su cambio por parte de ENEL, y en consecuencia de lo anterior, la empresa Enel realizó cobro inadecuado en los meses de enero y febrero del 2021, por lo cual, el GGA solicitó de manera</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

							<p>reiterada a la empresa una revisión y verificación de los valores cobrados, situación que corrigió la empresa ENEL en el mes de marzo/21.</p> <p>Adicionalmente el GGA, informó que en el edificio de la calle 53 se tienen 200 computadores encendidos de manera permanente por necesidades del servicio, con el fin de que los funcionarios puedan trabajar a distancia, lo que ocasiona un consumo permanente de energía.</p> <p>Por lo descrito anteriormente la OCI observa que existe la justificación en el aumento del consumo en el primer trimestre de 2021.</p> <p>Aun así, la OCI, reitera que la modalidad de trabajo en casa que se está desarrollando desde el mes de marzo de 2020 a raíz de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, debería permitir un ahorro en el consumo de energía.</p>
45	Decreto 371, Art. 15.	Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	X			2	De acuerdo con la información suministrada por el GGA, en el primer trimestre de 2021, se observa una disminución del consumo de telefonía móvil en un total del 17%, lo que cumple con la meta propuesta por la norma, por lo que se deben mantener las estrategias implementadas, y asegurar su cumplimiento una vez regresemos de la modalidad de trabajo en casa.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

46	Decreto 371 de 2021, art. 7.	<p>Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.</p> <p>No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o la Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o vicepresidenta de la República.</p> <p>Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.</p>	X			2	<p>Durante el primer trimestre de 2021, los 41 viajes aéreos autorizados y volados, se realizaron en clase económica, con lo cual se cumple con la normatividad vigente al respecto.</p>
47	Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 1.7, literal b. Decreto 371 de 2021, Art. 4., Inc. 2.	<p>Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	X			2	<p>Comparados los pagos efectuados por indemnización de vacaciones entre el primer trimestre de 2020 y el mismo periodo de 2021, se evidencia un aumento del 13,49%; frente a lo anterior, la OCI evidenció que, en el primer trimestre de 2021, se presentaron 21 retiros de funcionarios, de los cuales en su mayoría corresponden a empleos del nivel Directivo y Asesor; lo que generó que se presentara la rotación en los empleos mencionados durante dicho trimestre.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

							<p>Frente a lo enunciado en el párrafo anterior, se recomienda al GGH, mantener la acción de mejora programada, para continuar disminuyendo los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones, pues en el primer trimestre de 2021 se presentó aumento en el pago de las mismas por los motivos explicados anteriormente. Incluso, la acción de mejora debería estar contemplada en el procedimiento.</p>
48	<p>Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 2.3 Decreto 371 de 2021, Art. 9</p>	<p>En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que solo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.</p> <p>En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.</p>	X			2	<p>En el primer trimestre de 2021, se evidencia 1 evento de desplazamiento de manera plural, donde se menciona la razonabilidad y necesidad de la asistencia de los funcionarios.</p> <p>La OCI, verificó la comisión plural de fecha 12 de febrero de 2021, observando el objeto de la comisión con el evento programado, en dicho caso es razonable el desplazamiento de los funcionarios programados, dando cumplimiento a lo normado.</p>

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b> <b>Versión: 03</b>
		<b>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021</b>	<b>Fecha del Informe final: 10/06/2021</b>

49	Directiva Presidencial 09 de 2018 Decreto 371 de 2021, Art. 20	<p>Semestralmente todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.</p> <p>La información que reporten las entidades quedará guardada en la plataforma <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>. "Datos Abiertos", para consultas posteriores de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información.</p>	X			2	El GGFC, anexó copia del correo de confirmación por parte del DAPRE, relacionada con el informe de austeridad del segundo semestre, informe que fue remitido el 18/02/2021 a la plataforma. <a href="http://www.austeridad.gov.co">www.austeridad.gov.co</a>
----	---	---	---	--	--	---	---

### - Calificación

Para la evaluación se tuvieron en cuenta 49 obligaciones, equivalentes a un 100% de cumplimiento, si se cumplen todas ellas. Para cada obligación se tuvieron en cuenta tres niveles de cumplimiento con el siguiente puntaje: Cumplimiento total: 2 puntos, cumplimiento parcial: 1 punto, incumplimiento 0 puntos,

En el presente análisis se evidenció el cumplimiento total de 48 ítems, sin que exista alguno cumplido parcialmente y 1 incumplido, para un nivel de cumplimiento del 98%, lo cual demuestra el mismo nivel, respecto del informe anterior que correspondió al mismo porcentaje del 98%.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

## 5.2 Análisis comparativo del comportamiento de la ejecución de recursos en el primer trimestre 2020 y 2021

A continuación, se realiza el análisis comparativo de los usos presupuestales más relevantes, relacionados con austeridad en el gasto, así:

### 5.2.1. Gastos de personal

#### Indemnización por vacaciones:

Uno de los usos presupuestales más importantes que mide la austeridad en el gasto asociado al rubro de gastos de personal, es la indemnización por vacaciones, el cual presenta los siguientes datos comparados entre el primer trimestre del 2020 y el primer trimestre de 2021:

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	-	-	-	-
Febrero	\$32.119.805	\$ 50.119.957	\$ 18.000.152	56,04%
Marzo	\$46.358.255	\$ 38.943.785	-\$7.414.470	-15,99%
<b>Total</b>	<b>\$78.478.060</b>	<b>\$89.063.742</b>	<b>\$ 10.585.682</b>	<b>13,49%</b>

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGF

Comparados los pagos efectuados por indemnización de vacaciones entre el primer trimestre de 2020 y el mismo período de 2021, se evidencia un aumento del 13,49%; frente a lo anterior, la OCI evidenció que, en el primer trimestre de 2021, se presentaron 21 retiros de funcionarios, de los cuales en su mayoría corresponden a empleos del nivel directivo y asesor, lo que generó un incremento significativo e ineludible frente al reporte del primer trimestre del año 2020.

Frente a lo enunciado en el párrafo anterior, se recomienda al GGH, mantener la acción de mejora programada, para continuar disminuyendo los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones, pues en el primer trimestre de 2021, se presentó aumento en el pago de las mismas por los motivos explicados anteriormente, reconociendo lo ineludible que se presenta en la situación.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

## 5.2.2. Gastos Generales

### 5.2.2.1 Viáticos y Gastos de Viaje

#### Viáticos

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de los pagos efectuados por viáticos y gastos de viaje, en el primer trimestre de 2020 y primer trimestre 2021, junto con las variaciones respectivas, así:

PAGOS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	\$8.385.180	\$4.798.949	-\$3.586.231	-42,77%
Febrero	\$35.770.273	\$31.023.409	-\$4.746.864	-13,27%
Marzo	\$35.112.293	\$31.679.674	-\$3.432.619	-9,78%
<b>Total</b>	<b>\$79.267.746</b>	<b>\$67.502.032</b>	<b>-(11.765.714)</b>	<b>-14,84%</b>

Fuente: Elaboración propia, con Ejecuciones presupuestales GGF

El cuadro anterior describe una disminución en todos los meses, comparado entre el primer trimestre del año 2020 y el primer trimestre de 2021, con reducción del 14,84% en la totalidad del uso presupuestal de viáticos y gastos de viaje, lo cual es muy significativo, contribuyendo a ello la situación que vive el país en la emergencia sanitaria generada por el COVID19.

#### Tiquetes Aéreos:

En el siguiente cuadro se muestra un consolidado de los valores totales adeudados por cada una de las aerolíneas y los reintegros efectuados en el semestre, junto con su saldos y multas pagadas, así:

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

VALORES POR REINTEGRAR AL MJD, POR TIQUETES AÉREOS ADQUIRIDOS			
CONCEPTO/AEROLÍNEA		AVIANCA	
FECHA SOLICITUD		21/10/2020	
No. DE TIQUETE	No. FACTURA	VALOR	NOTA CREDITO
4715451656	ST1093065	\$ 735.745	En proceso
4715502147	ST1193920	\$ 269.855	En proceso
4715502148	ST1193921	\$ 269.855	En proceso
4715625891	ST1197595	\$ 723.047	En proceso
4715716019	ST1200607	\$ 751.195	En proceso
<b>TOTAL POR REINTEGRAR</b>	<b>No. Tiquetes</b>	5	
	valor	\$ 2.749.697,00	

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por los grupos GGF.

En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 5 tiquetes aéreos, por un valor de \$ 2.749.697, facturados con anterioridad, ante lo cual se sigue indicando que las acciones de mejora no son lo suficientemente fuertes, preventivas y efectivas.

El GGFC informó que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena para analizar la opción que ofrece la aerolínea (AVIANCA), con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de los 5 tiquetes pendientes.

Aun así, la OCI, recuerda la inmediatez a que hace alusión la norma, implica un proceso acelerado que no se avizora en estos casos. La gestión de reintegro debe lograr el resultado, pues no basta con que se solicite. Esta oficina ha señalado en informes anteriores que, para ello, la estructuración del contrato relacionado con la adquisición de tiquetes y su adecuada supervisión son herramientas que podrían precaver y superar esta anomalía.

Se recomienda mantener un ritmo de cobro constante y estructurar parámetros contractuales que comprometan al proveedor a generar los reembolsos en un término inmediato, acorde con la norma, para que no se vuelvan a presentar las mismas situaciones que dieron origen a observaciones en anteriores informes y para que los reintegros se realicen a su debido tiempo; por lo tanto, se sugiere reformular las acciones de mejora, incluyendo actividades contundentes y metas de carácter preventivo dentro de las mismas, que hagan efectiva la recuperación de los pasajes aéreos no utilizados.

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

### 5.2.2.2 Telefonía móvil y Fija

#### Telefonía Móvil

El cuadro siguiente, describe el consumo de telefonía móvil causado en el primer trimestre de 2020 en el MJD y su variación con respecto al primer trimestre de 2021, así:

CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	\$ 1.856.856	\$ 1.701.940	\$ 154.916	-8%
Febrero	\$ 1.604.400	\$ 1.701.940	\$ 97.540	6,08%
Marzo	\$ 1.666.280	\$ 850.970	-\$ 815.310	-48,93%
<b>Total</b>	<b>\$ 5.127.536</b>	<b>\$ 4.254.850</b>	<b>-\$ 872.686</b>	<b>-17%</b>

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por el grupo de GGA.

Como se observa, los consumos pagados del plan de telefonía móvil al uso presupuestal de servicios públicos, correspondientes al trimestre evaluado de 2021, frente al mismo trimestre de 2020, dan cuenta de una disminución del consumo del 17%, equivalente a un ahorro de \$ 872.686, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando para mantener dicho porcentaje. También tener en cuenta que el acercamiento del trabajo presencial se incrementará en los próximos meses.

#### Telefonía Fija

Dentro del siguiente cuadro, se puede observar la variación del consumo de telefonía fija causado en el primer trimestre de 2021 en el MJD y su variación con respecto al primer trimestre de 2020, así:

CONSUMO DE TELEFONÍA FIJA				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	\$ 1.927.083	\$ 1.918.907	-\$ 8.176	-0,42%
Febrero	\$ 1.927.083	\$ 1.918.907	-\$ 8.176	-0,42%
Marzo	\$ 625.656	\$ 1.918.907	\$ 1.293.251	207,00%
<b>Total</b>	<b>\$ 4.479.822</b>	<b>\$ 5.756.721</b>	<b>\$ 1.276.899</b>	<b>22,18%</b>

El gasto de telefonía fija del MJD, en el primer trimestre de 2021, aumentó en un porcentaje

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

del 22,18%, comparándolo con los pagos del primer trimestre de 2020, por lo que se debe revisar la estrategia que se viene ejecutando para mejorar dicho porcentaje, lo cual sería más drástico si se tiene en cuenta la coyuntura que actualmente atravesamos relacionada con el trabajo en casa, lo cual razonablemente debería reducir estos costos.

### 5.2.2.3 Energía Eléctrica

Dentro del siguiente cuadro, se puede observar la variación del consumo de energía eléctrica causado en el primer trimestre de 2020 en el MJD y su variación con respecto al primer trimestre de 2021, así:

CONSUMO DE ENERGÍA				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	\$ 16.287.040	\$ 23.360.042	\$ 7.073.002	43%
Febrero	\$ 16.053.531	\$ 27.474.173	\$ 11.420.642	71%
Marzo	\$ 16.825.498	\$ 2.307.095	-\$ 14.518.403	-86%
<b>Total</b>	<b>\$ 49.166.069</b>	<b>\$ 53.141.310</b>	<b>\$ 3.975.241</b>	<b>8%</b>

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por los grupos GGA

Como se puede observar en el cuadro anterior, los pagos de energía eléctrica, en el primer trimestre de 2021, con relación al primer trimestre de 2020, muestran un aumento del 8%, en el pago de este servicio público, y aunque el decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, el GGA, informó que se presentaron problemas técnicos relacionados con el medidor de la calle 53, el cual no se encontraba registrando el verdadero consumo, lo que originó su cambio por parte de ENEL, y en consecuencia de lo anterior, la empresa Enel realizó cobro inadecuado en los meses de enero y febrero del 2021, por lo cual, el GGA solicitó de manera reiterada a la empresa una revisión y verificación de los valores cobrados, situación que corrigió la empresa ENEL en el mes de marzo/21.

Adicionalmente el GGA, informó que en el edificio de la calle 53 se tienen 200 computadores encendidos de manera permanente por necesidades del servicio, con el fin de que los funcionarios puedan trabajar a distancia, lo que ocasiona un consumo permanente de energía.

Por lo descrito anteriormente la OCI observa que existe la justificación en el aumento del consumo en el primer trimestre de 2021.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

Aun así, la OCI, reitera que la modalidad de trabajo en casa que se está desarrollando desde el mes de marzo de 2020 a raíz de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, debería permitir una disminución progresiva de este gasto.

Nuevamente, se recalca el establecimiento de una estrategia que haga que se minimice el consumo de energía, y que las acciones de mejora sean reformuladas para que, en realidad, eliminen las causas que dieron origen a la observación o hallazgo establecido en informes anteriores.

#### 5.2.2.4 Acueducto y alcantarillado

Presentamos el consumo de acueducto y alcantarillado del MJD, comparando los meses de enero a marzo de 2020 y de 2021, junto con las variaciones presentadas, así:

CONSUMO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero a Marzo	\$ 8.301.250	\$ 5.774.500	-\$ 2.526.750	-31%
<b>Total</b>	<b>\$ 8.301.250</b>	<b>\$ 5.774.500</b>	<b>- \$ 2.526.750</b>	<b>-31%</b>

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGA.

Se observa cómo en los meses de enero a marzo de 2021, se disminuyó en un 31% el consumo de acueducto y alcantarillado, con respecto a los meses de enero a marzo de 2020, demostrándose que hay un ahorro en el consumo de este servicio público, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando, para mantener durante el año dicho porcentaje, que se podría ver afectado por el incremento progresivo del trabajo presencial.

#### 5.2.2.5 Consumo de combustible y mantenimiento vehicular.

El parque automotor está conformado por un total de 28 vehículos asignados para el servicio de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho y con un grupo operativo de apoyo, para lo cual se han establecido algunos controles de consumo de combustible y de mantenimiento, se han fijado responsabilidades a los funcionarios y contratistas en la tenencia y cuidado de los mismos, garantizando una adecuada administración del parque automotor y disminuyendo los riesgos de posibles pérdidas y daños a dichos bienes.

A continuación, se discriminan con más detalle los mencionados controles y lo que han generado las acciones de mejora emprendidas para su buen manejo, así:

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

## Control de combustibles

Se sigue empleando el archivo Excel, el cual se alimenta con el dispositivo CHIP colocado a cada vehículo, luego se constatan dichos consumos con los recibos físicos de aprovisionamiento, los que se archivan en una carpeta de control de combustible. En el primer trimestre de 2021, se muestra la siguiente ejecución de acuerdo con lo informado por el GAIT, para este uso presupuestal del gasto:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	5.165.003,00	7.519.484,00	2.354.481,00	46%
Febrero	6.756.015,00	9.502.581,00	2.746.566,00	41%
Marzo	6.193.538,00	10.349.957,00	4.156.419,00	67%
<b>Total</b>	<b>18.114.556,00</b>	<b>27.372.022,00</b>	<b>9.257.466,00</b>	<b>51%</b>

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GAIT.

Se puede observar cómo ha aumentado en un 51% el consumo de combustible, de un año a otro, comparando el primer trimestre de 2020 con el primer trimestre de 2021, lo que demuestra que las acciones de mejoramiento formuladas no han surtido efecto, pero se evidenció que en el trimestre aumentaron los desplazamientos de los diferentes esquemas de seguridad del MJD, por razones del servicio; se deben implementar los controles mensuales, seguir con las estrategias diseñadas y los instrumentos de control a que haya lugar, sin perjuicio de señalar que nos encontramos desarrollando una estrategia de trabajo en casa, razón por la cual el ahorro podría ser superior.

La Oficina de Control Interno en informes anteriores, ha sugerido que se emplee el sistema de GPS, para controlar el uso racional de los desplazamientos de los vehículos oficiales, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho. Sin embargo, el señor Secretario General en el marco de una reunión del plan de adquisiciones señaló que la adquisición era cuantiosa sobre la base del presupuesto tan disminuido del Ministerio sobre usos de esta naturaleza. En este caso, la Secretaría General se comprometió a adoptar mecanismos alternativos de control más austeros. En este sentido, le reiteramos al GAIT que deben emplearse mecanismos que garanticen el adecuado control de este ítem.

## Control de mantenimiento del parque automotor

El control del parque automotor se sigue llevando a través de un archivo excel, donde está la identificación y los mantenimientos que se realizan a los automotores.

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

Así mismo, dentro del primer trimestre 2021 se han pagado gastos por concepto de mantenimiento del parque automotor, los que se comparan con el primer trimestre de 2020, con variaciones mensuales que se detallan a continuación:

CONSUMO MANTENIMIENTO VEHICULAR				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Enero	-	5.770.461,00	5.770.461,00	100%
Febrero	5.610.683,42	1.026.970,00	- 4.583.713,42	-82%
Marzo	2.585.961,00	10.029.812,00	7.443.851,00	288%
<b>Total</b>	<b>8.196.644,42</b>	<b>16.827.243,00</b>	<b>8.630.598,58</b>	<b>105,29%</b>

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GAIT.

El MJD, en el primer trimestre de 2021, ha pagado la suma de \$ 16.827.243, aumentando el consumo del mantenimiento vehicular en un 105,29%, respecto al mismo trimestre de 2020; siendo necesario seguir con el seguimiento, monitoreo y control al consumo mensual, implementando mecanismos de control que aseguren la baja de vehículos cuyo servicio no es productivo para impedir gastos de mantenimiento, excepción hecha de los vehículos del despacho, Viceministros y Secretaría General.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

### 6.1. Conclusiones

En el presente análisis se evidenció el cumplimiento total de 48 ítems, 0 cumplidos parcialmente y 1 incumplido, para un nivel de cumplimiento del 98%.

Con la revisión al cumplimiento normativo, según lista de chequeo, se obtuvo una calificación general de 98%, manteniendo la calificación en relación con el trimestre anterior en el mismo porcentaje del 98%.

Efectuada la evaluación y verificación de las normas asociadas a austeridad en el gasto en el primer trimestre del 2021, de acuerdo con la Directiva Presidencial 9 de 2018 y el Decreto 1068 de 2015, complementadas por el Decreto 371 de 2021, se establece que en el primer trimestre de 2021, se han disminuido los gastos que tienen metas a cumplir, como, telefonía móvil, viáticos y gastos de viaje y acueducto y alcantarillado; No obstante, se han aumentado gastos, como lo fueron energía eléctrica, consumo de combustible y consumo en mantenimiento vehicular; para lo cual, las dependencias a cargo, presentaron las

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

respectivas justificaciones. La OCI observó una debilidad en el reintegro de tiquetes aéreos, que arrojaron saldos por depurar, de los cuales se deben determinar acciones correctivas y preventivas, más efectivas, a pesar de las gestiones adelantadas por el área del GGFC.

Durante el periodo evaluado, no se suspendió ningún contrato de prestación de servicios con personas naturales, por motivos del COVID19, cumpliendo con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en esta materia.

A juicio de la OCI, la emergencia sanitaria generada por el COVID19, ha contribuido a que las metas se cumplan y existan reducciones altas, por lo que se hace necesario mantenerse alerta apenas se ordenen las actividades presenciales y seguir con las estrategias establecidas de cara a mantener el puntaje óptimo en el régimen de austeridad en el gasto. No obstante, lo anterior, en algunos usos presupuestales no se observa un ahorro significativo, pese a la coyuntura que atravesamos asociada a la emergencia sanitaria, y al trabajo en casa, lo cual debería deparar un esfuerzo para entender las razones por las cuales no se genera dicho ahorro. Es el caso del gasto en combustibles para autos y energía eléctrica.

De acuerdo con los análisis efectuados y falencias encontradas en el desarrollo del presente informe, se recomienda a las dependencias, para que reformulen las acciones de mejora, que, en realidad, eliminen las causas que dieron origen a la observación o hallazgo establecido en informes anteriores, las cuales se describen a continuación:

## 6.2. Recomendaciones

### Para el Grupo de Gestión Humana

- 1) Mantener y/o ajustar la acción de mejora programada, para continuar disminuyendo los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones, pues en el primer trimestre se presentó aumento en el pago de las mismas por los motivos explicados dentro del cuerpo del informe.
- 2) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando el ingreso al mercado laboral, en especial lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno nacional.

### Para el Grupo de Almacén

- 3) Aunque se explican las razones por las cuales no se ha generado un ahorro significativo en materia de gastos en combustibles y mantenimiento de vehículos automotores, realizadas las excepciones del uso de los vehículos asignados al Despacho, Viceministros y Secretaría General, se deben seguir realizando acciones efectivas en

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

el control y disposición de los vehículos para evitar el incremento inusual en estos rubros.

- 4) Terminar el proceso de baja del parque automotor, que se encuentre en obsolescencia y desgaste, lo que hace más oneroso el mantenimiento constante, gastos y ocupación de espacio innecesarios. No obstante, lo anterior, se reconocen las bajas de 1002 elementos, producidas en el último comité técnico de bajas realizado el día 20 de abril de 2021, señalado en el cuerpo de este informe.

#### **Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable**

- 5) Incluir dentro de las estrategias para hacer efectivos los reintegros de tiquetes aéreos, promover una estructuración de nuevos parámetros contractuales, que obligue al proveedor a realizar los reintegros en un término perentorio no superior a un (1) mes. Por otra parte, El GGFC informó que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena empresa proveedora de los tiquetes del contrato 408 de 2018, con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de los 5 tiquetes pendientes; lo enunciado anteriormente se revisará en el próximo informe de austeridad. Si bien la norma expedida con ocasión de la emergencia sanitaria hace alusión a la extensión de un año para que las aerolíneas promuevan los desembolsos de rigor, ello se contrapone con la norma asociada al régimen de austeridad en el gasto que se prevé en el cuerpo de este informe. Dada la especialidad de la norma de austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno prefiere asegurar su cumplimiento, mientras que no exista un concepto en el que se aclare su derogatoria.
- 6) Así mismo, realizar el control y seguimiento a los lineamientos orientados por el Secretario General, quien emitió el memorando MJD-MEM21-0001974-GGFC-400016 del 17 de febrero de 2021, mediante la cual se dan pautas para la legalización de comisiones al interior y exterior del país, con la que se recuerda dar estricto cumplimiento a las directrices de la resolución en mención y se emiten instrucciones para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias, la

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021	Fecha del Informe final: 10/06/2021

programación mensual de comisiones y desplazamientos debe presentarse por parte de las áreas responsables ante la Secretaria General, dentro de los últimos 5 días del mes anterior a aquel que se programa reduciendo los desplazamientos de personal, entre otros asuntos.

#### **Para el Grupo de Gestión Administrativa.**

- 7) Continuar con las estrategias que se están aplicando para la disminución de los gastos en los servicios públicos, como se evidenció en los comparativos del primer trimestre de 2020 y 2021. Es de anotar que, aunque existió un aumento justificado por problemas técnicos del consumo de energía eléctrica, de acuerdo a las evidencias presentadas, la OCI recalca el establecimiento de una estrategia que haga que se minimice el consumo de energía.

#### **Para el Grupo de Gestión Contractual**

- 8) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, para efectos de la contratación de prestación de servicios, en especial conforme a lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019, y demás directivas que emita el gobierno nacional.

El presente se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

**Fernando Octavio Ortiz Marín**  
Profesional Universitario 10

**Diego Orlando Bustos Forero**  
Jefe Oficina de Control Interno